



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1723)

26 SEP 2017

"Por medio de la cual se corrigen parcialmente las Resoluciones No. 457, 950, 1510 de 2017 de los hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda *"Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"*

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social - VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones número 457, 950, 1510 de 2017, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por el Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación No. 2017ER0109290, donde informan que:

"Al momento de realizar la marcación del hogar se incluyó al señor Rodolfo Avellaneda identificado con la cedula de ciudadanía número 91100367, padre de la titular del crédito quien por un error operativo

"Por medio de la cual se corrigen parcialmente las Resoluciones No. 457, 950, 1510 de 2017 del hogar beneficiario del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya".

firmando el formato de postulación sin ser solicitante del crédito, por lo cual requerimos el retiro del señor Avellaneda del beneficio correspondiente."

Que la novedad reportada por el Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 20 de Septiembre de 2017.

Que mediante petición realizada por el Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, donde informan que:

"En el crédito con cédulas 12981343 código de familia 78152, se marcó erradamente con una persona que no es miembro del hogar. Se marcó con la señora Cervantes Jimenez Alicia Isabel CC 36450059. Por decisión del cliente, se solicita eliminar a esta integrante, ya que el cliente tomara el subsidio solo."

Que la novedad reportada por el Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 12 de Septiembre de 2017.

Que mediante petición realizada por el Fondo Nacional del Ahorro al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, donde informan que:

"Solicitamos muy respetuosamente la corrección de la respectiva resolución de CF Vergara Granada Jaime Andres con CC 1013643197 y Código de Familia 63026, el cual se encuentra en estado Asignado. Esta solicitud se realiza ya que el CF desea eliminar a su tercero."

Que la novedad reportada por el Fondo Nacional del Ahorro al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 12 de Septiembre de 2017.

Que una vez verificada la información de los hogares que reposan en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, se observa que se incurrió en un error por parte de las entidades financieras Banco Davivienda, Banco de Colombia y Fondo Nacional del Ahorro quienes fueron las entidades financieras que capturaron la información en el aplicativo CIFIN.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada*

"Por medio de la cual se corrigen parcialmente las Resoluciones No. 457, 950, 1510 de 2017 del hogar beneficiario del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya".

la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que dado que la inconsistencia relacionada en los considerandos anteriores, corresponde a errores de hecho que no inciden en el sentido de la decisión, resulta procedente corregir el grupo familiar asignado en la Resolución No. 457, 950, 1510 de 2017, a los cuales se les postuló mal el grupo familiar.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir parcialmente las Resoluciones No. 457, 950, 1510 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, en el sentido de dejar correctamente los grupos familiares como se indican a continuación:

| ID Hogar | Identificación | Nombre |
|----------|----------------|--------------------------------|
| 19144 | 1098696397 | Adriana Yiseth Avellaneda Vega |

| ID Hogar | Identificación | Nombre |
|----------|----------------|------------------------------|
| 63026 | 1013643197 | Jaime Andres Vergara Granada |

| ID Hogar | Identificación | Nombre |
|----------|----------------|-----------------------|
| 78152 | 12981343 | Henry Arevalo Cordoba |

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 950, 1510 de 2017 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución será publicada en la página Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a la entidad financiera solicitante y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Mi Casa Ya constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

26 SEP 2017

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia

Revisó: Nicole Oliveros/ Arellys Bravo Pereira